

ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

IN RE:

FONDO DE ADELANO DE INCENTIVOS
Y COMPRA DE EJEMPLARES
IMPORTADOS

CASO NUM. JH-17-14

SOBRE:

PETICIÓN

RESOLUCIÓN

El 24 de abril de 2017, la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., solicitó una reunión con la Junta Hípica para discutir la posible celebración de una Subasta de ejemplares.

El 2 de mayo de 2017, fue celebrada la Vista del caso con la presencia de:

Por la Confederación Hípica: el Sr. Edwin Mundo, Presidente; Sr. Edwins Montaña, Director Ejecutivo, Lcda. Zahíra Rodríguez Feliciano, representante legal;

Por Camarero Race Track Corp.: el señor Alejandro Fuentes Fernández, MBA, Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Operadora; quien excusó a la Lcda. María E. Vázquez Graziani de comparecer por tener compromisos profesionales previos;

Por la Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras: el señor Orlando Gutiérrez, Director Ejecutivo;

Por la Confederación de Jinetes Puertorriqueños: el Lcdo. Axel Vizcarra; y

Por la Oficina del Administrador Hípico: La Lcda. Zorimar Torres Mercado, Directora de la División Legal; y el Lcdo. José Martínez, Consultor Legal de la AIDH.

La peticionaria nos informó que habían traído a Puerto Rico trece (13) caballos en entrenamiento, adquiridos con los fondos reservados para esos

propósitos. Solicitaron que se les autorizara la celebración de la subasta de estos caballos el sábado, 6 de mayo de 2017, mediando la concesión de incentivos de compra para estimular a los dueños de caballos a que adquieran estos ejemplares.

Quedó claro que los dueños que adquieran estos caballos tienen que cumplir con los requisitos de documentación, tal y como se le ha venido requiriendo para las anteriores subastas y ventas de ejemplares, bajo el programa de incentivos.

Hemos analizado la información suplida por el Administrador Hípico con respecto a los dineros del Fondo de Crianza y Mejoramiento. Conforme discutido anteriormente y cónsono con las disposiciones aplicables, estamos dispuestos a autorizar las siguiente sumas, a ser desembolsadas por la Oficina del Administrador Hípico, identificándose las mismas como provenientes del treinta y cinco por ciento (35%) destinado al mejoramiento del deporte hípico en general.

1. \$1,300.00 por ejemplar, por los trece (13) caballos informados e identificados por la Confederación Hípica en el documento sometido el 2 de mayo de 2017¹;
2. \$1,300.00 por ejemplar, para sesenta (60) ejemplares de carreras que estén compitiendo actualmente y que se adquieran y/o subasten en o ante del 31 de octubre de 2017, bajo los parámetros establecidos por esta Junta para estos fines².

El total asignado para estos setenta y tres (73) ejemplares es Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dólares (\$94,900.00). La Junta podrá establecer requisitos y condiciones adicionales a los aquí dispuestos, inclusive aquellos contemplados para la reglamentación del Fondo de Crianza y Mejoramiento.




¹ 2015.

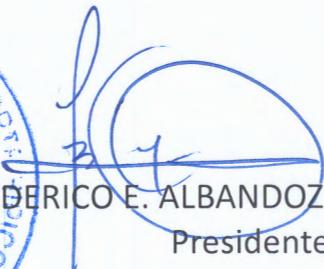
² Ref. Reglamento del Fondo de Premiso y Resoluciones y Órdenes relacionadas.

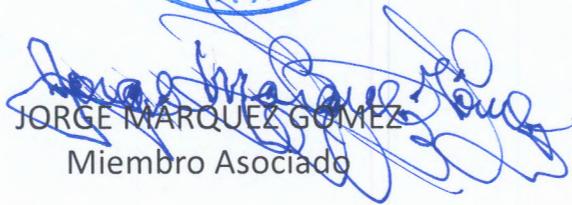
Así lo acordó la Junta.

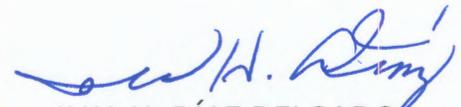
REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.

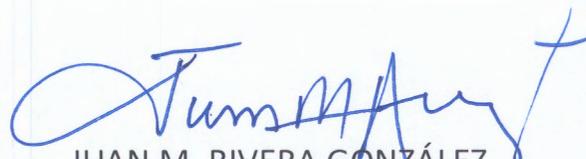
DADA en San Juan, Puerto Rico, a 2 de mayo de 2017.




FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente


JORGE MARQUEZ GÓMEZ
Miembro Asociado


ILKA H. DÍAZ DELGADO
Miembro Asociada


JUAN M. RIVERA GONZÁLEZ
Miembro Asociado *

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente y por correo electrónico: al **Administrador Hípico** y a su **División Legal**;

por correo regular y por correo electrónico:

Camarero Race Track Corp. p/c Lcda. María Vázquez Graciani, Edif. Doral Bank, Suite 805, Calle Resolución #33, San Juan, PR 00920-2717;

Confederación Hípica de PR, p/c Lcda. Zahira Rodríguez Feliciano, PO Box 9733, Plaza Carolina Station, Carolina, PR 00988-9733; y **p/c Lcdo. Renato Barrios**, Confederación Hípica de PR, Inc., PO Box 4460, Canóvanas, PR 00729;

Puerto Rico Horse Owners Association, Inc., p/c Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez, Rep. Rosa María, C/4 D480, Carolina, PR 00985;

Dueños de Ejemplares de Carrera no afiliados:

Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, P.R. 00922-1882;

Asociación de Jinetes, p/c del Lcdo. José L. Vázquez Olivo, Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, PR 00924; y **p/c Lcdo. Pablo H. Montaner Cordero**, VIG Tower, Suite 701, 1225 Ave. Ponce de León, San Juan, PR 00907;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot, Ave. Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

Federación de Entrenadores p/c Sr. Rubén Colón, Presidente, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc. p/c Sr. Javier González Fonseca, Presidente, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras, Inc., p/c Sr. Orlando Gutiérrez, Director Ejecutivo, PO Box 27084, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos p/c Sra. Glorimar Urrutia, a su dirección de récord, PO Box 19508, San Juan, Puerto Rico 00910.

Hermandad de Agentes Hípicos p/c Sr. Ángel Vázquez, Presidente, Ave. Amalia Paoli SF 26, Levittown, Toa Baja 00949;

En San Juan, Puerto Rico, a **3** de mayo de 2017.


Yaminna Morales
Secretaria de la Junta Hípica